

167

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 ABR 2021

REF: 2019-00215

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se sirva dar cumplimiento al oficio No. 1037 de 2020, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1569559, en cuanto a la inscripción de la demanda, por cuanto el mismo es objeto de la pretensión subsidiaria de lesión enorme de la demanda.

Respecto al inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1569449 se niega la solicitud de la actora obrante a folio 163, toda vez que la sociedad Inmobiliarias Ciudadelas S.A.S., no se encuentra demandada expresamente en este asunto y el bien no se encuentra vinculado a ninguna pretensión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 022

fijado hoy 06 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

